

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

##### Circular núm. 14.

Habiéndose dignado S. M. el Rey (q. D. g.) por su Decreto de 11 del corriente, nombrarme Gobernador civil de esta provincia, me encargo en este día del mando de ella.

Lo que tengo el honor de manifestar á los Ayuntamientos, Corporaciones y habitantes de esta provincia para su conocimiento.

Guadalajara 19 de Febrero de 1881.

Miguel Fernandez Balmaseda.

##### Núm. 15.

Hecho cargo el Sr. D. Miguel Fernandez Balmaseda del Gobierno civil de esta provincia, para el que ha sido nombrado por Real decreto de 11 del

corriente, ceso en el mando interino de la misma que he venido ejerciendo.

Guadalajara 19 de Febrero de 1881.

José Maria Polo.

##### Núm. 16.

La Gaceta del viernes 18 del corriente, inserta la siguiente circular:

«Libre ya el Gobierno del peso de atenciones urgentes é inexcusables, que son carga obligada de todo cambio político, y cumpliendo además espontáneos y solemnes compromisos, se cree en el caso de manifestar á sus delegados en provincias el pensamiento que le guía y el fin que le mueve.

Procediendo así, no tiene en cuenta los intereses de partido, que en el Poder han de subordinarse al bien público y al de instituciones cuyo realce y esplendor á todos interesa.

No sería indispensable esta circular, si sólo se tratara de comunicar á V. S. ideas y aspiraciones que de antemano conoce, y que el actual Gobierno, por sus compromisos y declaraciones, cree haber expresado con toda decision.

Impulsos más elevados inspiran estas instrucciones, y V. S. debe penetrarse de ello, principian-do por considerar que en el importante puesto que ocupa no ha de ser instrumento de pasiones de partido, sino escudo y garantía de todo derecho; de tal suerte, que en las funciones de su cargo V. S. no ha de ser el representante de ninguna bandería, sino el órgano vivo de la ley, y su cumplidor más sumiso y fervoroso.

La experiencia adquirida á costa de tantos ensayos, cambios y trastornos ocurridos en el espacio de más de cincuenta años de Gobierno parlamentario, demuestra que es preciso afianzar por todos los medios un régimen que, con sus imperfecciones, es la razon escrita de la edad moderna, y el camino más seguro para huir de la vergüenza del absolutismo y de la barbarie de la anarquía.

Nada se alcanzaría, sin embargo, y todos los esfuerzos serian inútiles, si los Gobiernos no dieran ejemplo de profundo respeto á las leyes, y de gran tolerancia, que no ha de confundirse con la debilidad, para las opiniones contrarias, por erróneas que sean, mientras no se conviertan en actos que la ley señala como punibles.

Es verdad que en el ejercicio de los derechos políticos y civiles no hemos llegado aun al nivel de otros pueblos más afortunados; pero debe esperarse que las costumbres vayan progresando paulatinamente; que á la prudencia de los Gobiernos responda la cordura de los partidos, y que sea más saludable, persistente y activa la intervencion de los ciudadanos en los negocios públicos.

Establecer la sinceridad del sistema representativo por medio de reformas políticas y económicas que emancipen al Cuerpo electoral de la presión administrativa y le saquen de la postracion que todos los partidos reconocen y lamentan, es uno de los propósitos más firmes del Gobierno; propósito que V. S. eficazmente secundará, si al resolver las múltiples cuestiones en que su Autoridad ha de intervenir, se aparta por completo de toda mira política, y dejándose llevar sólo de sentimientos de justicia, ampara los intereses particulares, sin desatender el fomento y defensa de los que se refieren al Estado, á las provincias y á los pueblos.

Aunque los Gobiernos, por buena intencion que abriguen, no lo pueden todos por sí solos, mucho alcanzan cuando sus agentes respetan los derechos que la Constitución y las leyes aseguran á los ciudadanos individual ó colectivamente, ya formulen quejas en la prensa periódica, ya se reúnan y se asocien para más amplios fines. Pero esto no basta, y V. S. ha de procurar inculcarlo á todos: el crédito, la consistencia, la eficacia, la salvacion de las instituciones constitucionales, dependen principalmente del país, de su iniciativa, de su concurso, de su intervencion eficaz y perseverante.

Es también de urgente necesidad secundar con energía la accion de los Tribunales para que la seguridad personal sea protegida, y la propiedad respetada, y para que todas las funciones del Poder judicial se ejerzan con aquella independencia que importa tanto á la autoridad de sus fallos.

Por circunstancias diversas y lamentables, cuya responsabilidad á todos alcanza en mayor ó menor grado, los partidos liberales rara vez en España han llegado al poder por los medios ordenados; y, con ser tan nobles y elevadas sus miras, las han visto malograrse, á causa de la lucha que precedía al triunfo y que contra su voluntad se prolongaba despues de la victoria. Pero, á pesar de las dificultades que tuvieron que vencer en su agitada vida, casi siempre efímera, han dejado rica herencia en ideas y de beneficios á las sucesivas Administraciones: la desamortizacion, la primera ley de ferrocarriles, la reforma arancelaria, la abolicion de la esclavitud y la libertad de conciencia.

Grande y profunda, por lo tanto, es la confianza del Gobierno en los procedimientos de la libertad, ahora tranquilamente iniciados por el ejercicio libérrimo de la Régia prerogativa, cuyo concurso generoso le alienta para proseguir un camino, no exento ciertamente de dificultades, que arrostrará aceptando toda responsabilidad y con el anhelo de procurar el bien del país, la gloria de la Monarquía y la sinceridad y afianzamiento del régimen constitucional.

Debe V. S., á más de estas consideraciones, tener en cuenta otras de no menos valer. Los pueblos

no sienten hoy por la política pura y abstracta, la fiebre de otros tiempos. Parece por fortuna, como que ha pasado España de las pasiones inquietas y de las aspiraciones vagas de la juventud, al sentido reflexivo y al espíritu práctico de edad más experimentada. Los intereses pueden ya mucho en la Nacion Española que en su larga historia se ha aventurado tan á menudo, harto generosamente, en empresas más gloriosas que útiles; y el crecimiento y multiplicacion de estos intereses dan hoy asiduo empleo á la actividad de individuos, clases, centros y sociedades, produciendo todas estas fuerzas un desarrollo de riqueza, que es preciso impulsar con decision.

El Gobierno estudia con esmero los problemas económicos y administrativos; y mientras lleva sus soluciones, bien al presupuesto, bien á otras leyes, no es ocioso sepa V. S. que si hay posibilidad y deliberado designio de hacer economías, compatibles siempre con la marcha de los servicios reproductivos, no entra en manera alguna en su propósito abandonar ningun ingreso. Las economías que no respondan á ideas mezquinas, ni á pasiones políticas, el Gobierno las acometerá con resolucion en todos aquellos ramos cuya índole lo consienta.

Verá además el modo de aliviar la situacion del contribuyente, repartiendo con equidad los actuales tributos y armonizando la recaudacion con los preceptos de la justicia; y grande y verdadera sería su satisfaccion, si enjugados un dia los descubiertos del Tesoro y asegurado el pago puntual de las obligaciones que imponen nuestras deudas, pudieran destinarse mayores sumas al fomento de los grandes intereses del país.

En otro orden de relaciones económicas, el Gobierno no desamparará ninguna necesidad legítima, velará cuidadoso por el desenvolvimiento de la industria nacional, y considerando el celo preferente que merece el interés de todos, acortará trabas y ensanchará cauces que faciliten las transacciones mercantiles, y que amplien y fortifiquen la política internacional del Gobierno, verdaderamente venturosa, si con preferencia á rangos que el país no está en el caso de solicitar por ahora, logra abrir un mercado más ú obtener una nueva ventaja para nuestra produccion y nuestro comercio.

Tales son las ideas más capitales que inspiran el pensamiento del Gobierno, y que V. S. debe tener presentes en las relaciones que mantenga con sus administrados. La obra no es fácil, como todo lo que se relaciona con el gobierno de los pueblos, arte entre todos el más espinoso; pero muchos inconvenientes apartará V. S. de su lado, si los hombres sensatos ven que se respetan las leyes, y que el Gobierno exige á todos por igual su cumplimiento.

En resumen, los derechos de los ciudadanos, respetados y sostenidos; la paz, como consecuencia de ese mismo respeto, inspirando confianza á los capitales y excitando al trabajo, y un conjunto de medidas administrativas y económicas que abran nuevos veneros de prosperidad, son el fundamento de la política del Gobierno, cuyo fin principal es que la Monarquía, en el pleno ejercicio de sus libérrimas prerogativas, resplandezca en el seno de nuestras instituciones, para sosten y garantía de las públicas libertades.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1881.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del

*Boletín oficial* de esta provincia, para conocimiento de sus habitantes.

Guadalajara 19 de Febrero de 1881.

El Gobernador,

Miguel Fernandez Balmaseda.

Núm. 17.

La *Gaceta* del 16 del actual, en su página 451, inserta la siguiente disposición del Ministerio de la Gobernación:

«CIRCULAR.—Estando autorizado el Gobierno por el art. 130 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército para determinar la época en que ha de hacerse la entrega de los soldados en las Cajas de las provincias, y no considerándose por ahora, de necesidad inmediata que se dé principio á dicha operación, por lo que hace al presente año, en 12 de Marzo próximo; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido mandar que se suspenda la distribución de los cueros y la entrega de los soldados del reemplazo de este año hasta nueva resolución del Gobierno.»

Lo que se anuncia por medio del presente *Boletín oficial* para conocimiento de los Ayuntamientos y autoridades á quienes compete, de los interesados y del vecindario.

Guadalajara 21 de Febrero de 1881.

El Gobernador,

Miguel Fernandez Balmaseda.

Núm. 18.

*Sección de Fomento.—Negociado 2.º—*  
*Cria caballar.*

El Excmo. Sr. Director general de Caballería, me dice con fecha 11 del actual, lo siguiente:

«Aprobada por Real orden del 12 del pasado la propuesta que elevó á la Superioridad para el nombramiento de los Jefes y Profesores Veterinarios del arma de mi cargo, que á tenor de lo prevenido en la de 19 de Febrero del año anterior que trasladé á V. E. en 24 de Marzo siguiente, han de efectuar el reconocimiento de las casas de monta de propiedad particular y sementales afectos á la misma; tengo el honor de manifestar á V. E. haber sido nombrados para practicar dicho reconocimiento en esa provincia de su merecido mando, un Comandante y el primer Profesor Veterinario del Regimiento de Villarrobledo, los cuales darán principio á su Comisión en todo el presente mes, recorriendo al efecto los puntos en que aquellas se hallan situadas, según los datos que V. E. me facilita en 9 del actual.

Al significarlo á V. E. para su conocimiento, espero merecer de su atención y reconocido celo por el servicio, se servirá disponer se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia el anuncio correspondiente, para que los dueños de aquellas no aleguen ignorancia y presenten sus sementales á la referida comisión, que les autorizará si reúnen las condiciones prevenidas en la precitada Real disposición de 18 de Febrero, cuya inserción en el citado *Boletín* sería conveniente, si no se hubiese verificado en época oportuna como ha sucedido en algunas provincias.»

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento del público y en especial de los dueños de las casas de monta que existen en la provincia.

Guadalajara 15 de Febrero de 1881.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Núm. 19.

El Sr. Alcalde de Atanzon, me participa haber sido robadas en la tarde del 14 del actual y hora de las cuatro de la misma en el término de dicha villa y sitio llamado el Barquillo, dos mulas de la propiedad de Pedro Algora, de aquella vecindad, cuyas señas, así como las de los ladrones, se expresan á continuación.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las oportunas diligencias para su busca y captura, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Guadalajara 17 de Febrero de 1881.

El Gobernador interino,

José María Polo.

*Señas de las mulas robadas.*

Una llamada bragada, pelo castaño, alzada la marca poco más ó menos, edad 15 años, con manta de paño algo usada y cincha nueva de cañamo, cabezada de correa con cadenilla y cordel de cañamo, herrada de las manos, y un poco sobado en la paleta derecha efecto de la reata.

Otra mohina, pelo negro, alzada como la anterior, cabeza grande, de 14 años, sin ningun aparejo, cabezada igual que la anterior con cordel de cañamo, y herrada de las manos.

*Señas de los ladrones.*

Uno estatura alta, delgado de cara, como de 36 á 40 años, toda la barba, vestido á lo chalan, con chaleco negro y sombrero hongo á la cabeza algo usado.

El otro como de cinco piés de altura, delgado de cara, con toda la barba, como de 28 á 30 años, vestido como el anterior.

Núm. 20.

*Sección de Fomento.—Negociado 2.º—*  
*Expropiaciones.*

Con arreglo á lo que se dispone en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se publica á continuación la lista de los propietarios á quienes afecta la expropiación de las fincas que en todo ó parte han de ocuparse en las obras de la carretera de tercer orden de Masegoso á Sacedon, en término de Alocen, con el fin de que los interesados puedan, dentro del plazo de quince dias exponer en favor de su derecho lo que crean conveniente.

Guadalajara 15 de Febrero de 1881.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Nómina de los propietarios á quienes afecta la expropiación de las fincas rústicas ocupadas con motivo de las obras nuevas de la carretera de tercer orden de Masegoso á Sacedon, en término de Alocen.

Núm. de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.
1	D. Eustaquio Romos.....	Tierra de labor.
2	Deogracias Recio.....	
3	Telesforo Morales.....	
4	Valentin Alba.....	

Núm. 21.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.—Aprovechamientos.

En los dias y hora que á continuacion se indican, tendrá lugar ante los Alcaldes respectivos la subasta de los aprovechamientos que á continuacion se mencionan.

Los pliegos de condiciones facultativas se hallan de manifiesto desde este dia hasta el de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento de cada uno de los pueblos que se citan.

No se admitirá proposicion que no cubra el tipo fijado.  
Guadalajara 7 de Febrero de 1881.

El Gobernador,  
Federico Terrer y Galvez.

NOMBRE DEL PUEBLO.	CLASE DE LEÑAS.	TASACION.		DIA Y HORA señalado para la subasta.
		Pesetas.	Céntos.	
Orea.....	199 árboles . . . . .	302	»	7 de Marzo, á las doce de su ma- ñana.
Idem.....	75 idem . . . . .	116	»	Idem idem idem.
Idem.....	31 idem . . . . .	35	50	Idem idem idem.
Alcoroches.....	210 idem . . . . .	250	50	10 idem idem.

Núm. 22.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Minas.

D. Federico Terrer y Galvez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo cesado el Ingeniero D. Juan Torres en el reconocimiento de límite de la mina *Santa Cecilia* y otras del término de Hiendelaencina, queda encargado desde este dia para terminar dichas operaciones, el Ingeniero de la clase de primeros D. Pedro Palacios.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 40 del Reglamento del ramo.

Guadalajara 10 de Febrero de 1881.

El Gobernador,  
Federico Terrer y Galvez.

Núm. 23.

D. Federico Terrer y Galvez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel María Berges, vecino de Molina, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 15 de Febrero de 1881, designando doce pertenencias de la mina de plata denominada *Santa Bárbara*, sita en el paraje que llaman Marojon, término municipal de Setiles, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escavacion que hay en dicho sitio, y desde él se medirán al Este 200 metros, al Saliente 150, al Oeste 150 y al Norte otros 150, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 16 de Febrero de 1881.

El Gobernador,  
Federico Terrer y Galvez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante la segunda quincena del corriente mes de Diciembre de 1880.*

Seesion del dia 17, presidida por el Sr. D. Roman Atenza.

*Mazarete.—Dehesa de Solanillos.*—Se acordó prevenir por última vez á los deudores por arrendamiento de tierras y aprovechamientos de pastos en dicha finca, que si en el preciso término de quince dias no satisfacen sus descubiertos, se propondrá al Sr. Gobernador civil de la provincia el nombramiento de un comisionado de ejecucion, con arreglo á la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

*Idem id.*—Quedó enterada la Comision, para sus efectos, del acuerdo del Sr. Gobernador civil de la provincia, autorizando el disfrute de pastos de la referida Dehesa, en la forma del año próximo pasado, ó sea admitiendo á los ganaderos por el número de cabezas que pretendan el aprovechamiento, siempre que estas no excedan de las consignadas en el plan ni se altere el tipo fijado á cada cabeza.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Se concedió un socorro de destete para la niña Nicolasa, hija de Isidro Corral, de estado viudo, vecino de Guadalajara.

Se concedió igual gracia para el niño Toribio, hijo de Clemente Gómara, vecino de Brihuega.

Se concedió un socorro de lactancia para el niño Vicente, hijo de Romualdo Sanz Marlasca, de estado casado, vecino de Yela.

Se concedió el ingreso en la Casa de Expósitos al niño Francisco, hijo de Juan de Lucas García, de estado viudo, vecino de Villaviciosa.

Se concedió un socorro de destete para el niño Sebastian, hijo de Francisco Juárez Serrano, de estado viudo, vecino de Argecilla.

Se desestimó la instancia de Plácido Sopena Morales, de estado casado, vecino de Congostrina, en que solicita socorro de lactancia para una niña, por contar solo con dos hijos, y no concurrir por lo tanto en este caso los requisitos establecidos.

**Huertapelayo. — Gastos Carcelarios.**—Se acordó evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el expediente instruido en averiguación de si el comisionado D. Francisco Hernández Moya, que fué nombrado contra el Ayuntamiento de dicho pueblo, por descubiertos de gastos carcelarios del partido, cobró dietas con exceso.

**Pastrana. — Aguas. — Contencioso-administrativo.**—Constituida la Comision en tribunal, se celebró la vista pública señalada para este dia, del expediente contencioso-administrativo seguido ante la misma, entre D. Fernando Casado y Mata y el Ayuntamiento de Pastrana, sobre derechos al disfrute de aguas.

**Membrillera y Miralrio. — Deslinde.**—Contencioso-administrativo.—Se dictó un auto en el expediente contencioso-administrativo, seguido entre los Ayuntamientos de dichos pueblos, sobre deslinde de los terrenos de Condemios y Salaices.

**Madrid y Milmarcos. — Reemplazos.**—Se acordó devolver el expediente de su razon á Ruperto de la Cruz y la Riva, para que en el acto de la declaracion de soldados del próximo llamamiento, lo presente ante el Ayuntamiento de Milmarcos, á fin de hacer valer su exencion, segun lo prescrito en el párrafo 2.º del art. 94 de la ley y art. 55 del Reglamento de reemplazos vigente.

**Hiendelaencina. — Beneficencia.**—Se acordó evacuar un informe pedido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, acerca del expediente promovido por D. Manuel Catalina, facultativo habilitado de segunda clase y vecino de Hiendelaencina.

Sesion del dia 20, presidida por el Sr. D. Roman Atienza.

**La provincia. — Suministros.**—Se procedió de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra de la provincia, á la fijacion de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que han abonado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes, verificándolo en la forma que aparece en el expediente de su razon y cuyo detalle se publicará en el *Boletin oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Sesion del dia 21, presidida por el Sr. D. Roman Atienza.

**Orea. — Servidumbres.**—Se acordó interesar al Sr. Gobernador civil de la provincia, la práctica de varias diligencias para mejor proveer en el expediente promovido por D. Andrés Moreno, sobre paso de maderas por el monte llamado Chaparrilla, término municipal de Orea, propio de D. Juan Correcher, vecino de Cuenca.

**Montarron. — Instruccion pública.**—Se acordó emitir el informe de la competencia de este Cuerpo en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Montarron sobre la supresion de la Escuela de niñas y que se reduzca á elemental incompleta la de niños.

**Algora. — Idem.**—Se acordó emitir el informe de la competencia de este Cuerpo en el expediente análogo al anterior, instruido á instancia del Ayuntamiento de Algora.

**Valdepeñas de la Sierra. — Idem.**—Se acordó que pase á Contaduría, para que obre sus efectos, la certification del acta de defuncion del Profesor de Instruccion primaria jubilado por la Excm. Diputacion provincial D. Ventura Cobertera Alvarez, vecino que fué de Valdepeñas de la Sierra.

**Varios pueblos. — Beneficencia.**—Se concedió un socorro de lactancia, para la niña Catalina, hija de

Teodoro Retuerta Vazquez, de estado casado, vecino de Renera.

Se concedió un socorro de destete, para la niña Irene, hija de Antonia del Campo Santamaria, de estado casada, vecina de Brihuega, atendidas las especiales circunstancias del caso.

Se concedió un socorro de lactancia, para la niña Asuncion, hija de Valentin Vilar, de estado casado, vecino de Brihuega, atendidas las especiales circunstancias de familia del recurrente.

Se desestimó la instancia de Antonio Jadraque Ayuso, de estado casado, vecino de Trijueque, en que solicita socorro de lactancia para su hija única, por carecer el caso de los requisitos establecidos.

Se concedió un socorro de destete, para el niño Pedro, hijo de Sebastiana Bermejo, de estado viuda, vecina de Villaseca de Henares.

Sesion de dicho dia 21, en union de los Sres. Diputados residentes en la capital y presidida por el Sr. D. Roman Atienza.

**Hiendelaencina. — Calamidad pública.**—Se acordó conceder al Ayuntamiento de dicha villa, un nuevo auxilio de 250 pesetas, con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto provincial, para que se distribuya equitativamente entre las familias más necesitadas invadidas de la enfermedad que affige á aquel vecindario, dándose cuenta en su dia de lo provisto á la Excm. Diputacion provincial.

Sesion del dia 23, presidida por el Sr. D. Roman Atienza.

**Moratilla. — Puentes.**—Se adjudicaron las obras de construccion de un puente sobre el rio Henares, en término municipal del pueblo de Moratilla, al único licitador D. Domingo Larrarte, vecino de Sigüenza, por la cantidad de 3.660 pesetas 28 céntimos.

**Humanes. — Idem.**—Se adjudicaron las obras de reparacion del puente denominado de Peñahora, sito en término del pueblo de Humanes, al único licitador D. Quintin Raposo, vecino de esta capital, por la cantidad de 4.153 pesetas.

**Valderrebollo. — Idem.**—Se acordó que el Jefe facultativo de obras de la provincia, proceda al reconocimiento de las rampas de acceso del puente de dicho pueblo, y exponga lo que se le ofrezca y resulte acerca de la ejecucion de dichas obras.

**Valdepeñas de la Sierra. — Idem.**—Se dictó igual acuerdo que en el caso anterior, con relacion á la obra de habilitacion del paso provisional del puente sobre el rio Jarama, en término de dicho pueblo.

**Varios pueblos. — Beneficencia.**—Se concedió un socorro de lactancia (en equivalencia del ingreso en la Casa de Expósitos que se ha solicitado), para la niña Agustina, hija de Cleto Gallego, de estado viudo, vecino de Codes.

Se concedió igual gracia, para la niña Facunda, hija de Francisco Dieguez Rivera, de estado casado, vecino de Mondejar.

Se concedió la misma gracia, para el niño Ecequiel, hijo de María Perez Estéban, de estado viuda, vecina del distrito municipal de Humanes.

Se concedió á Manuel Polanco Medel, vecino de Romanones, el expósito Félix Lopez de la Cruz, de edad de 8 años, para mantenerle y educarle, como lo viene verificando por no tener hijos.

**Gualda. — Impuestos.**—Se acordó evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador civil de la provincia acerca del expediente instruido á virtud de reclamacion de D. José de la Roja, Alcalde que fué de la villa de Gualda, durante el último bienio, por considerársele por el actual Ayuntamiento único

responsable de los descubiertos que resultaron en los periodos de su administracion, por el concepto de gastos carcelarios.

*Tendilla.—Arbitrios.*—Se acordó evacuar el informe pedido por dicho Sr. Gobernador, acerca del expediente formado por reclamacion interpuesta de Juan Sanchez Perez, vecino de Tendilla, solicitando se le exima del pago de la cantidad en que fué por él rematado el arbitrio de pesos y medidas.

*La provincia.—Recargos municipales.*—Se acordó acudir en respetuosa y razonada comunicacion por conducto del Sr. Gobernador al departamento Superior correspondiente, á fin de que se regularice la entrega á los pueblos de los recargos municipales.

*Duron.—Beneficencia.*—Se acordó la admision provisional en la Casa de Expósitos del huérfano Juan Rosa, de 13 años de edad, natural y vecino del pueblo de Duron.

*Maranchon.—Deslindes.*—Se acordó hacer presente al Sr. Gobernador, no existir en esta Diputacion antecedentes respecto del deslinde jurisdiccional que interesa el Municipio de Maranchon.

*La provincia.—Personal de Obras públicas.*—Se acordó nombrar el Tribunal facultativo que examine y califique los trabajos de dibujo lineal y topográfico que ejecuten los aspirantes á la plaza de delineante auxiliar de Obras públicas, creada por la Excm. Diputacion provincial, y se fijó el dia 3 de Enero próximo, para los ejercicios.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Se acordó informar al Sr. Gobernador, acerca de las cuentas municipales del pueblo de la Bodega, correspondientes á los años de 1866-67, 1868-69 y 1877-78.—Las de Fuensaviñan, correspondientes al año 1879-80.—Las de Colmenar de la Sierra, correspondientes al año de 1876-77, y las del mismo pueblo, del año de 1877-78.

*Velamos de Arriba.—Contabilidad municipal.*—Se acordó evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, acerca del expediente en que por D. José Garcia, Depositario de fondos municipales en 1871 á 72, se reclaman 87 pesetas 50 céntimos al Alcalde de dicho pueblo D. Pablo Arroyo.

*Embida.—Beneficencia.*—Se acordó librar la cantidad de 30 pesetas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de Beneficencia, á favor de Mariano Rillo, vecino de Embida, en concepto de auxilio para que pueda trasladarse á Madrid á gestionar el ingreso de su hijo en el Establecimiento central de Incurables, con arreglo á lo resuelto en este caso por la Excm. Diputacion provincial.

Sesion del dia 28, presidida por el Sr. D. Roman Atienza.

*Rivaredonda.—Aguas.*—Se acordó evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en el expediente promovido por D. José Lopez Satué, vecino de la Loma, pidiendo autorizacion para construir un molino harinero, en término del pueblo de Rivaredonda.

*Lebrancon.—Idem.*—Se acordó proponer á dicha superior Autoridad un trámite, para mejor proveer, en el expediente promovido por D. Juan Navarro Costero, vecino de Torete, para construir un molino harinero, en término de Lebrancon.

*Mazarete.—Dehesa de Solanillos.*—Se acordó someter á la aprobacion del Sr. Gobernador civil, el remate de la corta de pinos de la Dehesa de Solanillos, cuyo único licitador lo fué D. Narciso Pastor, en el pueblo de Mazarete, por la cantidad de 5.600 pesetas.

*Chiloeches.—Beneficencia.*—Se concedió un socorro de lactancia para el niño Estéban, hijo de Gabriel Vazquez y Moreno, de estado casado, vecino de dicho pueblo.

*Mandayona.—Idem.*—Se desestimó la instancia de Luisa Rejos, de estado viuda, vecina de dicho pueblo, en que solicita socorro de destete para su niño único, por carecer el caso de los requisitos establecidos.

*Tortuero.—Contabilidad municipal.*—Se acordó evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en el expediente instruido á instancia de D. Bernardo Sanz, vecino del pueblo de Tortuero, y Alcalde que fué en el año económico de 1863-64, en solicitud de que se le exima de responsabilidad por el exceso de asignacion que percibió el Secretario de aquel municipio D. Quintin Roque-ro, en el ejercicio referido.

*Molina.—Instruccion pública.*—Se acordó se modifique la nota de los aparatos para los Gabinetes del colegio de Molina, segun se propone en el expediente de su razon.

Sesion del dia 31, presidida por el Sr. D. Roman Atienza.

*Tortuero.—Cuentas municipales.*—Se acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia, con relacion á las cuentas municipales de dicho pueblo, correspondientes al año de 1878-79.

*Cubillejo del Sitio.—Beneficencia.*—Se concedió un socorro de lactancia, para uno de los dos niños gemelos, hijos de Saturnino Serrano Mingote, de estado casado, vecino de Cubillejo del Sitio.

*Milmarcos.—Idem.*—Se concedió un socorro de destete para el niño Pedro, hijo de Fernando de la Torre Martinez, de estado viudo, vecino de Milmarcos.

*Casa de Expósitos.—Obras de reparacion en el edificio.*—Se aprobó el presupuesto facultativo de la alcantarilla de desagüe á la general de la Calle de Salazaras, de la tarjea de los escusados de niños de la Casa de Expósitos, importante 88 pesetas 95 céntimos, y se dispuso se ejecute dicha obra por administracion, bajo la direccion é inspeccion del Arquitecto provincial, y con cargo el importe de dicho servicio, al capítulo correspondiente del presupuesto del Establecimiento.

Lo que se publica en este periódico oficial con arreglo á la ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la primera quincena del corriente mes de Enero de 1881.*

Sesion del dia 4, presidida por el Sr. D. Roman Atienza.

*Guadalajara.—Instruccion pública.*—Se acordó nombrar los Profesores que han de formar parte del Tribunal de oposiciones á las Escuelas de niños y niñas que resultan vacantes en esta provincia.

*Cañizar.—Beneficencia.*—Se concedió un socorro de lactancia para el niño Manuel, hijo de Pedro Añez Gomez, de estado casado, vecino de dicho pueblo.

*Navas de Jadraque.—Idem.*—Se desestimó la instancia de Rafael Garrido, de estado casado, vecino de dicho pueblo, por no tener más hijos que la niña cuya lactancia pretende, y carecer por tanto el caso de los requisitos establecidos.

*Dehesa de Solanillos.—Aprovechamiento de leñas.*—Quedó enterada la Comision para sus efectos,

de la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, adjudicando á D. Narciso Pastor y Costero las leñas que con arreglo al plan general han de utilizarse en dicha finca, por el tipo de 5.600 pesetas.

Sesion extraordinaria del dia 5, presidida por el Sr. D. Roman Atienza.

*Marchamalo á Usanos.—Carretera.*—Se declaró desierta la subasta señalada para este dia, de las obras de reparacion de la carretera de Marchamalo á Usanos, por falta absoluta de licitadores, y se señaló para segundo remate el dia 1.º de Febrero próximo á las once de su mañana, bajo el tipo aprobado para el remate anterior de 3.303 pesetas 37 céntimos.

Sesion del dia 11, presidida por el Sr. D. Antonio Molero, por privarle de asistir al Sr. Vicepresidente una reciente desgracia de familia.

*Dehesa de Solanillos.—Aprovechamientos.*—Quedó enterada la Comision, para su cumplimiento, de la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que ha tenido á bien desestimar la instancia del rematante de los pinos de la Dehesa de Solanillos, D. Félix Arauz, en solicitud de prórroga para extraer los productos, por no haber acreditado el peticionario las causas que hayan podido impedir dicho aprovechamiento.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Se concedió un socorro de destete para el niño Francisco, hijo de Fermin Cortezon, de estado viudo, vecino de Hiendelaencina.

Se concedió un socorro de lactancia para el niño Bernardino, hijo de Cándido Castejon Burillo, de estado viudo, vecino de esta capital.

Se concedió un socorro de destete para el niño Agapito, hijo de Simona de las Heras, de estado viuda, vecina de Hiendelaencina.

Se concedió un socorro de lactancia para el niño Casimiro, hijo de Jacinto Sanz de la Fuente, de estado viudo, vecino de Puebla de Beleña.

Se concedió igual gracia para uno de los dos niños gemelos, hijos de Dámaso Tejedor Lorenzo, de estado casado, vecino de Trijueque.

*Valdenúño Fernandez.—Propios.*—Se acordó evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, acerca del expediente instruido por el Ayuntamiento de dicho pueblo, en solicitud de la Real autorizacion para retirar de la Caja general de Depósitos la cantidad consignada en la misma de 5.299 pesetas, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios vendidos, con destino al abastecimiento de aguas de la poblacion.

*Varios pueblos.—Reemplazo del Ejército.*—Se acordó contestar las consultas sobre alistamiento de mozos para el próximo reemplazo, producidas por los Municipios de Aldeanueva de Guadalajara, Gascuña y Escariche.

Sesion del dia 14, presidida por el Sr. D. Antonio Molero, por la causa expresada en la anterior.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Se concedió un socorro de lactancia para la niña María, hija de Manuel Nieto Sierra, de estado casado, vecino de Cifuentes.

Se concedió igual gracia para la niña llamada Bienvenida, hija de Raimundo Estéban Herreros, de estado casado, vecino de Cifuentes.

Se concedió la misma gracia para el niño Miguel, hijo de Higinio Barrios Taravilla, de estado casado, vecino de esta capital.

Se concedió un socorro de destete para el niño Valentin, hijo de María Paz Martínez, de estado viuda, vecina de Mandayona.

Se concedió el ingreso en la Casa de Expósitos á la niña Anastasia, hija de Prudencia Lopez de la Llana, de estado viuda, vecina de Millana.

Se concedió un socorro de lactancia para uno de los dos niños gemelos, hijos de Jerónimo Perucha y Criado, de estado casado, vecino de Zarzuela de Jadraque.

Se concedió el ingreso en la Casa de Espósitos al niño Agapito, hijo de María Santos Sotoca, de estado viuda, vecina de Ocentejo.

Se concedió un socorro de destete para el niño Benito, hijo de María Vallejo Elvira, de estado viuda, vecina de Valfermoso de las Monjas, atendidas las especiales circunstancias del caso.

Se concedió un socorro de lactancia para el niño Santiago, hijo de Manuel Perez Plaza, de estado casado, vecino de Mondejar.

Se concedió igual gracia para la niña Rafaela, hija de Anselma Magro Andrés, de estado viuda, vecina de Congostrina.

Se desestimó la instancia de Justo Rodrigo Alonso, de estado casado, vecino de Casillas de Atienza, en que solicita el ingreso en la Casa de Expósitos de su hijastro Francisco, por no reunir el número de hijos que establece las condiciones reglamentarias.

Se desestimó la instancia de María Redondo de Molino, de estado viuda, vecina de Alcolea del Pinar, en que pretende socorro de lactancia, para una niña, por tener solo otra de 16 años de edad, que puede auxiliarla.

Se desestimó la instancia de Victoriano Perez Martinez, de estado casado, vecino de Sacedorbo, en que pide socorro de lactancia, para un niño gemelo, por exceder la cuota de contribucion que satisface, de la establecida para considerarle con derecho á dicha gracia.

*Pastrana.—Aguas.*—Quedó la Comision enterada para sus efectos, de la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 18 de Diciembre último, y trasladada á este Cuerpo por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 12 del actual, desestimando el recurso interpuesto por D. Fernando Casado Mata, contra una providencia gubernativa relativa al disfrute de unas aguas en la villa de Pastrana.

*La provincia.—Contabilidad provincial.*—Quedó igualmente enterada la Comision, para los efectos de su cumplimiento, de la orden de la Direccion general de Administracion local, encargando que los presupuestos provinciales se formen y eleven á la Superioridad en los plazos prevenidos por la ley, como así bien las cuentas de caudales de la provincia, y haciendo otras prevenciones sobre dichos servicios.

*Trillo.—Contabilidad municipal.*—Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, con apoyo y atento oficio, para la resolución que estime procedente, como de la competencia de su Superior autoridad, la instancia dirigida á esta Corporacion por D. Antonio Ochaita, vecino de Trillo y Alcalde que fué de dicho pueblo en los años de 1871-72 y 1872-73, solicitando se dé impulso al examen de las cuentas, á fin de que se le indemnice de cuantos desembolsos tiene hechos de su peculio particular para pago de atenciones municipales.

Sesion extraordinaria del dia 15, presidida por el Sr. D. Antonio Molero.

*La provincia.—Instruccion pública.*—Se acordó nombrar un Profesor para formar parte del tribunal de oposiciones á Escuelas, en reemplazo del Inspector del ramo, por hallarse éste enfermo.

Lo que se publica en este periódico oficial, con arreglo á la ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Molero y Asenjo.

### SECCION CUARTA.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

*de Molina de Aragon.*

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Florentino Lopez, natural y vecino de Checa, cuyas señas personales y demás filiacion se ignora, para que dentro del término de veinte dias, comparezca en este Juzgado á rendir la oportuna declaracion indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye por corta y sustraccion de leña del monte de A doves, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Molina de Aragon á 16 de Febrero de 1881.—Félix Herrero y Sicilia.—Por su mandado.—Epifanio Hernandez.

##### JUZGADO MUNICIPAL

*de Carrascosa de Henares.*

Por el Juzgado municipal de mi cargo se halla depositada una res de lana, cuyas señas se expresan á continuacion, la misma que hasta el dia de la fecha, y á pesar de las diligencias que han sido instruidas, no ha habido reclamacion á ella; por lo tanto he creido oportuno anunciarlo al público por medio del presente *Boletin oficial*, para que si alguna persona le perteneciera, se presente en el referido Juzgado á recogerla dentro del plazo improrogable de quince dias, á contar desde el que sea inserto este anuncio; despues de hecha la oportuna justificacion y pago de gastos ocasionados.

Carrascosa de Henares 17 de Febrero de 1881.—El Juez municipal, Narciso Elvira.—Andrés de las Heras, Secretario.

*Señas de la res de lana.*

Borrega, rubia y moracha, sin empega de ninguna especie, escardillo en la oreja derecha y en la izquierda una señal que ni bien es orquilla ni espuntada.

Además tambien se hallan depositados dos pellos, al parecer de carnero, sin señal ninguna y sin conocerse la empega por la mucha lana, pero la han tenido en el lado derecho ó la tienen, los cuales han sido presentados por un vecino de esta villa, por haberlos encontrado entre un majano de piedras donde estaban escondidos, en este término municipal.

### SECCION QUINTA.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Alcoroches.*

Con el competente permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saçan á pública subasta

140 pinos derribados por los vientos, en cantidad de 142 pesetas 50 céntimos que han sido tasados por el Sr. Ingeniero de Montes; dicho acto tendrá lugar el dia 10 de Marzo á las once de su mañana en la Sala del Ayuntamiento y se adjudicarán al mejor postor; dichos pinos se hallan en la Dehesa de Arriba.

Alcoroches 12 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Domingo Ortega.

Prévia autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, el dia 10 de Marzo á las once de la mañana, tendrá lugar al remate en pública subasta de los pinos derribados por los vientos en la Dehesa de Arriba, 50 biguetas, 61 dobleros y 99 cabrios, tasados en 250 pesetas 50 céntimos, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Alcoroches 12 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Domingo Ortega.

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de La Huerce.*

Ignorándose el punto de residencia del mozo Leandro Silvestre, núm. 4 del sorteo para el Reemplazo del año anterior de 1880, de oficio pastor, y que por más diligencias que se han practicado en su busca no se ha podido conseguir su presentacion, se hace saber por medio del presente, á fin de que se presente ante este Ayuntamiento á la mayor brevedad posible, para poder cumplir y ejecutar lo prevenido en el art. 114 de la vigente Ley de Reemplazos.

La Huerce 16 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Julian Gonzalez.—P. S. M.—El Secretario, Ignacio Escribano.

### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

SE VENDE Ó TRASPASA EN ESTA POBLACION una mesa de billar útil y adornada con todos sus útiles. Darán razon en la calle Mayor Baja, núm. 30, propiedad de Zacarías Diaz.

#### SUSTITUTOS.

Se proporcionan á los quintos del actual reemplazo con economia y garantias, admitiéndose el pago en un plazo ó en varios, que podrán prolongarse al término de dos años si así se conviniere.

Dirigirse á D. Antonio Carmona, en Madrid, Plaza de los Ministerios, núm. 5, entresuelo, derecha, de una á cuatro de la tarde ó por escrito, remitiendo sello para contestar.

En Molina de Aragon, casa de D. Roman del Arpa, calle de Boteros, núm. 9, se venden filiaciones impresas y toda clase de impresos para cuentas Municipales y de Pósitos, y se forman unas y otras á 15 pesetas año.

Guadalajara 1881.—Imprenta Provincial.